

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
9	D. Cristóbal Carceller Calvo	17,00
10	D. Angel Anguiano y Martínez	16,75
11	D. Antonio Medina García	16,50
12	D. Francisco Lihán Cebrián	16,50
13	D.ª Guadalupe Vercher Rosat	16,50
14	D. Joaquín María Lesi y Carles	16,25
15	D. Julián Sebastián Caudet	16,25
16	D. Eduardo Silgo Villogas	16,25
17	D. Pedro Giménez de Aragón Vidal	16,25
18	D. Manuel Salvador López Guitián	16,00
19	D. Miguel Emilio Medina y Bedmar	16,00
20	D. Manuel García Papi	16,00
21	D. Pablo González García	15,75
22	D. Valentín Abad Angulo	15,75
23	D. José Luis Acedo García	15,75
24	D. Rafael Saiz Giménez	15,75
25	D. Manuel Pérez del Valle	15,50
26	D. Zacarías Almoguera Torres	15,50
27	D. Rafael Trócoli Losada	15,50
28	D.ª María Fernández Cuesta	15,50
29	D. Mariano Carrido Ruiz	15,50
30	D. José Francisco Muñoz Olmo	15,50
31	D. Francisco Pedreño del Toro	15,50
32	D. Eduardo López Fernández	15,25
33	D. Juan Barris Vaquero	15,25
34	D. Salvador Todolí Merenciano	15,25
35	D. José María Figueras Sugrañes	15,25
36	D.ª Pilar Fernández y Goñi	15,25
37	D. Miguel Costa Roldán	15,25
38	D. José Picazo y Dios	15,00
39	D. Claudio Rodríguez Huertas	15,00
40	D. Manuel José Noguera Díaz	15,00
41	D. José María Padiel Vico	14,75
42	D. Juan Luis Gómez y Bascuñana	14,75
43	D. Miguel González López	14,50
44	D. José María Molera Santaló	14,50
45	D. Juan Oliver Forteza	14,50

Los relacionados cuentan con un plazo de quince días, contados a partir de siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta Dirección General, para interponer contra la misma, si lo estiman conveniente a su derecho, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda al amparo de lo preceptuado en el artículo 122, 1 y 2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vencido el plazo aludido en el párrafo precedente, los relacionados podrán recoger el correspondiente Certificado de Aptitud en la Sección de Inspección de Habilitados de Clases Pasivas de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, en horas hábiles de oficina, o comunicar por escrito a este Centro Directivo en qué Delegación o Depositaria Especial de Hacienda desean hacerse cargo de dicho Certificado, cuya recepción, en todo caso, ha de hacerse necesariamente por el interesado previa identificación de su personalidad.

Madrid, 1 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, de la provincia de Madrid.

Aprobada por Decreto 782/1973, de 29 de marzo, la fusión de los Municipios de Lozoyuela, Las Navas de Buítrago y Sieteiglesias, de la provincia de Madrid, en uno solo con la denominación de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, ha quedado automáticamente disuelta la Agrupación que, para sostener un Secretario común, tenían constituida los Ayuntamientos de los tres Municipios fusionados, por lo que esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de junio de 1952, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias en categoría 3.ª, clase II, grado retributivo 14, continuando como titular don Guillermo Roldán Lorente, que lo era de la Agrupación disuelta.

Madrid, 30 de mayo de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Pereruela (Zamora).

Aprobada por Decreto de 18 de agosto de 1972 y Decreto de 12 de abril de 1973 la incorporación al Municipio de Pereruela de los de Sogo y Abelón, todos de la provincia de Zamora, Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto:

1.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Pereruela en 2.ª categoría, clase 8.ª, grado retributivo 17.

2.º Continúa como Secretario don José Antonio Corcero Ferras, y según previene el párrafo 6 del artículo 187 referido, la presente clasificación no implica alteración de su categoría administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Sevilla por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la construcción y tendido de un colector, en finca comprendida entre la carretera y el ferrocarril Sevilla-Alcalá de Guadaíra, en término de Alcalá de Guadaíra, promovido por la Empresa «Compañía Roca-Radiadores, S. A.», expedientes 4/335 y 4/372, del polo de desarrollo.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 110, de fecha 14 de mayo de 1973, publica adicto en el que se da cuenta de la resolución del Ministerio de Industria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, declarando y confirmando la identidad de los terrenos a expropiar con los señalados en el croquis de emplazamiento presentado con la documentación necesaria para la solicitud del beneficio de expropiación forzosa, así como la adecuación y necesidad de ocupación de los inmuebles descritos en el anuncio publicado a efectos de información pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio de 1972, para la ejecución de las obras de referencia en expediente promovido por la Empresa «Compañía Roca-Radiadores, S. A.».

En consecuencia, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en su sesión de fecha 25 de mayo de 1973, dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, acuerda señalar como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, precisamente en las fincas citadas de la Sociedad «Promotora Internacional de Negocios, S. A.», don Andrés Alonso Boge y de la «Benfe» (párrafo 3.º, artículo 52), la de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hora de las doce.

Sevilla, 28 de mayo de 1973.—El Gobernador civil, Presidente, 4.440-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Embalse de Retuerta. Conducción del abastecimiento de aguas del poblado de la Confederación Hidrográfica del Duero, presa de Retuerta, en el valle del Manantial de Valdetoques. Término municipal de Covarrubias (Burgos)».

Estando incluida la construcción de esta obra en el programa de inversiones públicas, del Plan de Desarrollo Económico-Social, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972, en cuyo texto refundido del III Plan de Desarrollo, apartado b), del artículo 40, faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 28 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (fincas rústicas) enclavadas en el término municipal de Covarrubias.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse, en las fincas de su propiedad, según citación personal, que recibirán en su día,